



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 74.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la **FUNDACIÓN SOCORRO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, que podrá abreviarse **SJDR**, constituida en la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, a las ocho horas del día cuatro de mayo de dos mil trece, por Escritura Pública celebrada ante los oficios del Notario **JOSÉ PORFIRIO REINA MEMBREÑO**, con posteriores rectificaciones, otorgadas en Escrituras Públicas celebradas en la misma ciudad, a las dieciséis horas treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece y a las dieciocho horas treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil catorce, ambas ante los oficios del Notario **JOSÉ FERNANDO CERÓN CORTEZ**.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y CINCO** Artículos, por no contener nada contrario a las leyes del país y confiéresele el carácter de Persona Jurídica, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribese en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACIÓN SOCORRO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, que podrá abreviarse **SJDR**.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ramón Arístides Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.